

# ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS M U L T I C APROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

LA UNIVERSIDAD

QUE OFFERS

Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

#### RESOLUCIÓN No.

4522

(21 de septiembre de 2022)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, 035 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 4329 del 7 de septiembre de 2022, se convocó el proceso de elección del representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que, de conformidad con la anterior convocatoria se inscribieron como candidatos aspirantes a dichas representaciones, los siguientes Estudiantes:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROGRAMA
1	JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ ROJAS	1049658819	INCENIEDÍA A ODONÓMICA
2	LEDY NATHALY MORENO ROCHA	1095824063	INGENIERÍA AGRONÓMICA
3	DAMARITH GINETH HERNANDEZ GAONA	1049652922	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
4	PAULA VANNESA MARTINEZ CARRANZA	1049656861	LICENCIATURA EN MÚSICA
5	KAROLL MARIANA MARÍN ORDUÑA	1005476536	PSICOLOGÍA
6	DUVAN FELIPE MARTÍNEZ VARGAS	1049648375	FESAD CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCATIVAS

Que la Presidenta del Comité Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005, y de conformidad con la resolución de convocatoria, revisó los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en la Resolución No. 4329 del 07 de septiembre de 2022.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

# MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Página 2 de 2

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS
Código: A-ED-P03-F06 Versión: 01

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **ACEPTAR** la inscripción de los siguientes aspirantes, como candidatos a la Representación de los Estudiantes ante los diferentes Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución No. 4329 del 07 de septiembre de 2022, así:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROGRAMA
1	JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ ROJAS	1049658819	INGENIERÍA AGRONÓMICA
2	LEDY NATHALY MORENO ROCHA	1095824063	
3	DAMARITH GINETH HERNANDEZ GAONA	1049652922	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
4	PAULA VANNESA MARTINEZ CARRANZA	1049656861	LICENCIATURA EN MÚSICA
5	KAROLL MARIANA MARÍN ORDUÑA	1005476536	PSICOLOGÍA
6	DUVAN FELIPE MARTÍNEZ VARGAS	1049648375	FESAD CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCATIVAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución a los Estudiantes citados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución, se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 21 día del mes de septiembre de 2022.

OSCAR HERMAN RAMÍREZ

Réctor

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. Secretario General. Proyectó: HENRY SALAMANCA, Funcionario - Secretaría General